



BOP

JUEVES, 25 DE MAYO DE 2023

N.º 118

DEPUTACIÓN DE LUGO

boletin@deputacionlugo.org
www.deputacionlugo.gal

Dep. Legal: LU-1-1968

Administración: San Marcos, 8 - 27001 Lugo
Tel.: 982 260 124/25/26 - Fax: 982 260 205

AYUNTAMIENTOS

PALAS DE REI

Anuncio

NOTIFICACIÓN COLECTIVA DE LIQUIDACIONES Y ANUNCIO DE COBRO

Una/Una vez aprobados definitivamente por resolución de esta Alcaldía nº 2023-0262, dictada el 9 de mayo de 2023, los padrones y listas cobratorias de los tributos locales Tasa por la prestación del servicio de saneamiento y abastecimiento de agua, recogida de basura y canon del agua, referidos al ejercicio de 1.º Trimestre del 2023, se exponen al público en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablero municipal de edictos, por un plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio, con el fin de que aquellos que se consideren interesados puedan formular todas las observaciones, alegatos o reclamaciones que tengan por convenientes.

Contra el acto de aprobación de los dichos padrones y/o liquidaciones contenidas en ellos se podrá interponer un recurso previo de reposición ante la Alcaldía-Presidencia en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la finalización de la exposición pública, de acuerdo con el establecido en el artículo 14 del texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales, aprobado por el Real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo. Por lo que respecta al canon del agua podrá ser objeto de reclamación económico-administrativa de la Comunidad Autónoma de Galicia también en el plazo de un mes desde que se entienda producida la notificación conforme con el dispuesto en el artículo 49,7 del Decreto 136/2012 por lo que se aprueba el reglamento del canon del agua y del coeficiente de vertido a sistemas públicos de depuración de aguas residuales.

Conforme con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, general tributaria, se ponen en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobramiento en período voluntario del impuesto del dila 1 a 31 de mayo. El pagos se hará efectivo en las entidades financieras colaboradoras. Los recibos correspondientes a este cobro que figuren correctamente domiciliados se enviarán a las respectivas entidades de depósito para que sean adebedados en las cuentas de sus clientes.

Una/Una vez transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se satisfaga la deuda, se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el teor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, general tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de mora, así como la de los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de constricción. Por lo que respecta al canon del agua la vía de apremio será realizada por la consellería competente en materia de hacienda de la Xunta de Galicia.

Palas de Rei, 12 de mayo del 2023.- El alcalde, Pablo José Taboada Camoira.

R. 1566

PORTOMARÍN

Anuncio

INFORMACIÓN PÚBLICA:

Aprobados por Resolución de la Alcaldía, los padrones de:

- Tasa Padrón AGUA - BASURA ENERO - MARZO/2023.
- Tasa Padrón CANON XUNTA DE GALICIA ENERO - MARZO /2023.

Exponerse al público por el plazo de quince días hábiles contados desde lo siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo.

Recursos: Contra el acuerdo de la aprobación del padrón se podrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación de esta información pública en el BOP de Lugo ante la Alcaldía del Ayuntamiento de Portomarín.

Contra la resolución expresa o presunta del recurso de reposición que en su caso se formule, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que a tal efecto se establecen en la Ley Reguladora de la referida jurisdicción.

La publicación del padrón en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo, surtirá los efectos de notificación de la liquidación tributaria la cada uno de los sujetos pasivos.

ANUNCIO DE COBRO:

De conformidad con el dispuesto en el artículo 62.3 de la Ley General Tributaria y en el 68.1 b) del Reglamento General de Recaudación, se fija cómo plazo de pago en período voluntario, desde lo 05/05/2023 ata el 05/07/2023.

Para el cobro de los mismos, los contribuyentes que tengan domiciliados los recibos, les serán cargados en las cuentas bancarias respectivas.

El resto de los contribuyentes deberán acudir a las oficinas de Abanca de Portomarín.

Se advierte que transcurrido el plazo de ingreso voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán los correspondientes recargos del período ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Se advierte que a falta de pago del Canon de Agua en el período voluntario señalado supondrá la exigencia del canon del agua directamente al contribuyente por la vía de apremio por la conselleria competente en materia de hacienda de la Xunta de Galicia y, así mismo, deberá indicarse que a repercusión del canon del agua podrá ser objeto de reclamación económico-administrativa ante el órgano económico-administrativo de la Comunidad Autónoma de Galicia en el plazo de un mes desde que se entienda producida la notificación.

Portomarín, 26 de abril de 2023.- El Alcalde, Pablo Rivas Folgueira.

R. 1567

Anuncio

INFORMACIÓN PUBLICA:

Aprobados por Resolución de la Alcaldía, los padrones de:

- Tasa Padrón AGUA - BASURA OCTUBRE - DICIEMBRE/2020.
- Tasa Padrón CANON XUNTA DE GALICIA OCTUBRE - DICIEMBRE/2020.

Expoñense el público por el plazo de quince días hábiles contados desde lo siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo.

Recursos: Contra el acuerdo de la aprobación del padrón se podrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación de esta información pública en el BOP de Lugo ante la Alcaldía del Ayuntamiento de Portomarín.

Contra la resolución expresa o presunta del recurso de reposición que en su caso se formule, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que a tal efecto se establecen en la Ley Reguladora de la referida jurisdicción.

La publicación del padrón en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo, surtirá los efectos de notificación de la liquidación tributaria la cada uno de los sujetos pasivos.

ANUNCIO DE COBRO:

De conformidad con el dispuesto en el artículo 62.3 de la Ley General Tributaria y en el 68.1 b) del Reglamento General de Recaudación, se fija cómo plazo de pago en período voluntario, desde lo 27/01/2021 ata el 27/03/2021.

Para el cobro de los mismos, los contribuyentes que tengan domiciliados los recibos, les serán cargados en las cuentas bancarias respectivas.

El resto de los contribuyentes deberán acudir a las oficinas de Abanca de Portomarín.

Se advierte que transcurrido el plazo de ingreso voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán los correspondientes recargos del período ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Se advierte que a falta de pago del Canon de Agua en el período voluntario señalado supondrá la exigencia del canon del agua directamente al contribuyente por la vía de apremio por la consellería competente en materia de hacienda de la Xunta de Galicia y, así mismo, deberá indicarse que a repercusión del canon del agua podrá ser objeto de reclamación económico-administrativa ante el órgano económico-administrativo de la Comunidad Autónoma de Galicia en el plazo de un mes desde que se entienda producida la notificación.

Portomarín, 20 de enero de 2021.- El Alcalde, Juan Carlos Serrano López.

R. 1568

Anuncio

INFORMACIÓN PÚBLICA:

Aprobados por Resolución de la Alcaldía, los padrones de:

- Tasa Padrón AGUA - BASURA ENERO - MARZO/2019.
- Tasa Padrón CANON XUNTA DE GALICIA ENERO - MARZO /2019.

Expoñense el público por el plazo de quince días hábiles contados desde lo siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo.

Recursos: Contra el acuerdo de la aprobación del padrón se podrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación de esta información pública en el BOP de Lugo ante la Alcaldía del Ayuntamiento de Portomarín.

Contra la resolución expresa o presunta del recurso de reposición que en su caso se formule, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que a tal efecto se establecen en la Ley Reguladora de la referida jurisdicción.

La publicación del padrón en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo, surtirá los efectos de notificación de la liquidación tributaria la cada uno de los sujetos pasivos.

ANUNCIO DE COBRO:

De conformidad con el dispuesto en el artículo 62.3 de la Ley General Tributaria y en el 68.1 b) del Reglamento General de Recaudación, se fija cómo plazo de pago en período voluntario, desde lo 30/04/2019 ata el 30/06/2019.

Para el cobro de los mismos, los contribuyentes que tengan domiciliados los recibos, les serán cargados en las cuentas bancarias respectivas.

El resto de los contribuyentes deberán acudir a las oficinas de Abanca de Portomarín.

Se advierte que transcurrido el plazo de ingreso voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán los correspondientes recargos del período ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Se advierte que a falta de pago del Canon de Agua en el período voluntario señalado supondrá la exigencia del canon del agua directamente al contribuyente por la vía de apremio por la consellería competente en materia de hacienda de la Xunta de Galicia y, así mismo, deberá indicarse que a repercusión del canon del agua podrá ser objeto de reclamación económico-administrativa ante el órgano económico-administrativo de la Comunidad Autónoma de Galicia en el plazo de un mes desde que se entienda producida la notificación.

Portomarín, 20 de enero de 2021.- El Alcalde, Juan Carlos Serrano López.

R. 1569

Anuncio

INFORMACIÓN PÚBLICA:

Aprobados por Resolución de la Alcaldía, los padrones de:

- Tasa Padrón AGUA - BASURA ABRIL - JUNIO/2019.

- Tasa Padrón CANON XUNTA DE GALICIA ABRIL - JUNIO /2019.

Expoñense el público por el plazo de quince días hábiles contados desde lo siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo.

Recursos: Contra el acuerdo de la aprobación del padrón se podrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación de esta información pública en el BOP de Lugo ante la Alcaldía del Ayuntamiento de Portomarín.

Contra la resolución expresa o presunta del recurso de reposición que en su caso se formule, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que a tal efecto se establecen en la Ley Reguladora de la referida jurisdicción.

La publicación del padrón en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo, surtirá los efectos de notificación de la liquidación tributaria la cada uno de los sujetos pasivos.

ANUNCIO DE COBRO:

De conformidad con el dispuesto en el artículo 62.3 de la Ley General Tributaria y en el 68.1 b) del Reglamento General de Recaudación, se fija como plazo de pago en período voluntario, desde lo 26/08/2019 ata el 26/10/2019.

Para el cobro de los mismos, los contribuyentes que tengan domiciliados los recibos, les serán cargados en las cuentas bancarias respectivas.

El resto de los contribuyentes deberán acudir a las oficinas de Abanca de Portomarín.

Se advierte que transcurrido el plazo de ingreso voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán los correspondientes recargos del período ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Se advierte que a falta de pago del Canon de Agua en el período voluntario señalado supondrá la exigencia del canon del agua directamente al contribuyente por la vía de apremio por la consellería competente en materia de hacienda de la Xunta de Galicia y, así mismo, deberá indicarse que a repercusión del canon del agua podrá ser objeto de reclamación económico-administrativa ante el órgano económico-administrativo de la Comunidad Autónoma de Galicia en el plazo de un mes desde que se entienda producida la notificación.

Portomarín, 16 de agosto de 2019.- El Tte Alcalde, Pablo Rivas Folgueira.

R. 1570

RIBADEO

Anuncio

APROBACIÓN DEFINITIVA

El Pleno del Ayuntamiento de Ribadeo, en sesión celebrada el día 2 de mayo de 2023, procedió a resolver los alegatos o alegatos presentadas por los interesados a la aprobación provisional de la Ordenanza Fiscal T3, publicada en el BOP el 27 de febrero de 2023, acordando definitivamente a modificación de la Ordenanza Fiscal.

a) El texto íntegro de la modificación de la dicha ORDENANZA se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

b) Ordenanza Fiscal T3, TASA POR La UTILIZACIÓN PRIVATIVA O APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO CONSISTENTE EN La ENTRADA DE VEHÍCULOS A TRAVES DE Las ACERAS Y RESERVAS DE VÍA PÚBLICA PARA APARCAMIENTO EXCLUSIVO, PARADA DE VEHÍCULOS, CARGA Y DESCARGA DE MERCANCIAS DE CUALESQUIER CLASE DEL AYUNTAMIENTO DE RIBADEO.

Artículo 3.º. Cuota tributaria.

Tarifa primera.

la) Entrada de vehículos en cocheras particulares, con prohibición de aparcamiento, hasta dos plazas: 60,00 euros.

b) Entrada de vehículos en cocheras particulares, con prohibición de aparcamiento cuando excede de dos plazas: 120,00 euros y por cada plaza mas: 10,00 euros por plaza.

Tarifa segunda.

Entrada a garajes y locales, de alquiler o mediante precio, con o sin modificación de rasante, 140,00 euros y por cada plaza más 30,00 euros por plaza.

Tarifa tercera.

Entrada a locales para venta, exposición o reparación de vehículos, lavado o engrase con o sin modificación de rasante, 140,00 euros.

Tarifa cuarta.

Entrada a locales comerciales o industriales, para carga o descarga de mercancías, con o sin modificación de rasante, 130,00 euros.

Tarifa quinta.

Reserva de espacios en vías y terrenos de uso público para carga y descarga de mercancías, materiales varios, etc. 30,00 euros metro lineal, fijándose el ancho los pones servicios técnicos municipales en proporción al que tenga la calle y con un horario máximo de dos horas diarias. Cuando se trate de reserva temporal por cambios, etc. previa petición al Ayuntamiento, 6,00€/hora.

Tarifa sexta. Reserva de espacios o prohibición de estacionamiento:

1. Uso exclusivo para hoteles, restaurantes u otras entidades o particulares 30,00 euros por metro lineal al mes.
2. Uso exclusivo de centros, unidades asistenciales y establecimientos sanitarios 10,00 euros por metro lineal al mes.
3. Paradas de líneas de servicios regulares interurbanos de transportes colectivos de viajeros (reserva de espacio público para principio o final), servicios discrecionales de excursiones, agencias de turismo, etc. 70,00 euros por metro lineal al mes.
4. Parada de taxis, en la Plaza de España, con una/una ocupación de 26 mts. lineales, 30,00 euros por metro lineal al cordero.

Artículo 4.º. Normas de gestión.

1. La tasa regulada por esta Ordenanza se exigirá en régimen de autoliquidación en los supuestos de primera utilización o aprovechamiento por lo que al tiempo de la presentación de la solicitud de licencia o autorización del aprovechamiento deberá acreditar haber ingresado en la Tesorería Municipal el importe autoliquidado de la utilización privativa o el aprovechamiento especial que se solicita.

La autoliquidación abonada no causará derecho alguno y no faculta para la utilización o aprovechamiento que constituye el hecho imponible de esta tasa, que solo podrán llevarse a cabo cuando se obtenga a licencia.

2. En la resolución de la solicitud de concesión de la licencia se elevará la definitiva la autoliquidación abonada por cuantía menor, igual o superior a autoliquidada.
 - a) En caso de que la liquidación definitiva de la tasa sea de menor cuantía a la autoliquidada, o en el caso de resolución desestimatoria de la solicitud, en la misma resolución acordará la devolución por el importe indebidamente ingresado.
 - b) En caso de que la liquidación definitiva sea superior se hará efectivo el exceso dentro del plazo establecido en el artículo 62 de la Ley General Tributaria para las deudas tributarias resultantes de liquidaciones practicadas por la Administración.
3. Una/Una vez concedido el primero aprovechamiento o utilización de la tasa gestionará a través del padrón que por la Administración de Rentas se formará con inclusión de todos los autorizados que no causaran baja con anterioridad a 1º de Enero de cada ejercicio.
4. Se constituyen como deberes tributarios formales para el sujeto pasivo las siguientes:
 - a) La retirada de la Recaudación Municipal de la placa identificativa de la autorización del aprovechamiento o autorización concedida, previo pago, en concepto de depósito, de la cantidad de 14,00 euros, que será devuelta en el momento de la devolución de la placa en perfecto estado de conservación con ocasión de la baja. A no devolución o devolución con desperfectos supondrá la retención del depósito.
 - b) La conservación de la placa identificativa de la autorización, que seguirá siendo de titularidad municipal, y que deberá entregarse a la baja del aprovechamiento en la oficina de Recaudación.
 - c) La declaración de baja del aprovechamiento o utilización. Copia de tal baja, debidamente diligenciada acompañará, en su caso, a la solicitud de devolución de ingresos indebidos por prorrateo de cuotas en los términos establecidos en el artículo 5.º siguiente. Tal devolución no se acordará sin la aportación del justificante del cumplimiento del deber tributario formal referida en la letra b) anterior. El impago de dos cuotas anuales en el periodo voluntario determinará la baja de oficio en el padrón y en el disfrute de la reserva correspondiente, sin perjuicio del seguimiento para el cobro en vía ejecutiva de las cantidades pendientes de

ingresar, naciendo el deber de restitución de la placa identificativa en iguales condiciones que a baja voluntaria.

5. Normas de gestión para los sujetos comprendidos en el art. 3, tarifa sexta, punto 2: **Centros, unidades asistenciales y establecimientos sanitarios privados.**

Objeto: habilitar ante los centros, unidades asistenciales y establecimientos sanitarios **privados**, espacios que faciliten:

la parada y el estacionamiento por el tiempo indispensable que dure el servicio (o en el caso de ambulancias mientras se encuentra a la espera del servicio), de vehículos del propi centro o ajenos al mismo, destinados a proporcionar el desplazamiento y traslado de pacientes, enfermos y personas que reciben asistencia en ellos.

Se consideran incluidos en la categoría de centros, servicios y establecimientos sanitarios, los establecimientos **privados** que a continuación se relacionan:

Centros sanitarios en los que se prestan servicios de asistencia sanitaria, de promoción de la salud, prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación por profesionales sanitarios a pacientes que no precisan de ingreso. Servicios sanitarios integrados en una/una organización no sanitaria: residencia de tercera edad. Farmacias. Ópticas. Ortopedias. Establecimientos de audioprótesis. Conforme al anexo I del Real Decreto 1277/2003, de 10 de octubre, por lo que se establecen las bases generales sobre autorización de centros, servicios y establecimientos sanitarios.

Base de operaciones para la actividad de transporte sanitario de ambulancias.

Centros o clínicos veterinarios.

Solicitud:

Los centros sanitarios o asistenciales a quién se le otorgue la pertinente autorización de establecimiento serán los beneficiarios de las reservas de estacionamiento. Para la tramitación de las autorizaciones de establecimiento de estas reservas, el solicitante deberá presentar, a siguiente documentación:

- a) Solicitud en modelo oficial debidamente cumplimentado, en la que se especificará la localización con indicación de la calle y número, dimensión expresada en metros lineales y horario de la reserva.
- b) Solicitud de exención del uso de la tarjeta, por estacionamiento de los clientes por tiempo inferior a 10 minutos (en su caso).
- c) Plano de situación donde se indique el emplazamiento exacto.
- d) Acreditación del pago de las tasas que corresponda abonar.
- e) Declaración, bajo su responsabilidad, de que conoce las condiciones de uso de estas reservas, especialmente a deber de utilizarla exclusivamente para parada y el estacionamiento por el tiempo indispensable que dure el servicio (o en el caso de ambulancias mientras se encuentra a la espera del servicio), de vehículos del propio centro o ajenos al mismo, destinados a proporcionar el desplazamiento y traslado de pacientes, enfermos y personas que reciben asistencia en ellos.

Una/Una vez se autorice el establecimiento de la reserva, el beneficiario deberá presentar la solicitud de la tarjeta de estacionamiento (en su caso) y la solicitud para que los servicios municipales marquen la zona autorizada.

La tarjeta de estacionamiento se expedirá a favor del titular de la autorización del establecimiento de la reserva. Las reservas de estacionamiento solo podrán ser utilizadas por los vehículos que cuenten con la correspondiente tarjeta de estacionamiento, que deberá ser colocada en el interior del vehículo, de modo que sea totalmente visible. Quedan exceptuados del uso de la tarjeta, los solicitantes que se les conceda el estacionamiento de los clientes por tiempo máximo de 10 minutos.

En la autorización del establecimiento de la reserva, se especificará por los servicios municipales los requerimientos para la señalización necesaria, **que correrá por cuenta del beneficiario**, con la supervisión de los servicios municipales.

Uso:

En el establecimiento de las reservas de estacionamiento para centros sanitarios o asistenciales, deberá de tenerse en cuenta, además de las disposiciones generales establecidas en esta ordenanza, aquellas otras de naturaleza técnica que se recogen a continuación:

- a) Se habilitarán el mayor espacio posible a la fachada del inmueble donde se ubique, y en todo caso, **en las zonas de estacionamiento permitido**, preferentemente en línea.
- b) El espacio reservado para cada centro no podrá exceder del equivalente a una/una plaza, salvo autorización expresa, previa petición debidamente justificada.

c) Con carácter general, la utilización de estas reservas so podrá autorizarse durante los días y en el horario de funcionamiento del centro a lo que está vinculada (guardias de farmacia incluidas), salvo autorización expresa, previa petición debidamente justificada.

d) Se expedirá **una/una** tarjeta de estacionamiento a favor del titular de la autorización, que, deberá ser colocada en el interior del vehículo, de me la ir totalmente visible. Las reservas de estacionamiento solo podrán ser utilizadas por los vehículos que cuenten con la correspondiente tarjeta de estacionamiento, no pudiendo hacerse uso de la reserva por vehículos que no cuenten con este documento. Los beneficiarios serán los responsables del correcto uso de la reserva, así como que los usuarios dispongan de la tarjeta y que no se extravíe.

Se excluyen del deber de la señalización con tarjeta, a los beneficiarios que lo soliciten, cuando a duración del servicio sea inferior a 10 minutos. En este caso, so podrán tener derecho al estacionamiento los clientes por un plazo máximo de 10 minutos, de forma que se asegure la rotación de los estacionamientos.

y) En la resolución de autorización de la reserva, se indicará por los servicios municipales, las instrucciones necesarias para la señalización correcta. Esta señalización **correrá por cuenta del beneficiario**, siempre respetando las instrucciones indicadas, y constará por lo menos de la señalización horizontal con un recuadro pintado en la calzada de color blanco de las dimensiones de la plaza, y de la señalización vertical de parada y estacionamiento prohibido (R307), incluyendo un panel complementario con la siguiente inscripción:

USO EXCLUSIVO CLIENTES (O SERVICIO DE AMBULANCIA) CON TARJETA y el HORARIO DE La RESERVA.

En el caso que los beneficiarios solicitaran la exclusión del uso de la tarjeta la señalización vertical de parada y estacionamiento prohibido (R307), incluirá un panel complementario con la siguiente inscripción:

USO EXCLUSIVO CLIENTES EN HORARIO DE APERTURA O GUARDIA. TIEMPO MAX. 10 MÍ.

En ningún caso podrá utilizarse la reserva por vehículos privados del personal al servicio de estas entidades.

En el caso de baja, es deber del beneficiario la reposición de la situación física al punto previo al reconocimiento del ejercicio del derecho.

A presente modificación de esta Ordenanza reguladora, conforme al dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, entrará en vigor al día siguiente de su publicación íntegra en el BOP y comenzará a aplicarse una/una vez transcurrido el plazo de quince dilas a que hace referencia el artículo 65. 2 de la misma Ley..

El presente acto pone fin a la vía administrativa y que contra este, de conformidad con el previsto en los artículos 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala del T.S.X.G. en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación. Todo isto sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que se estime conveniente.

Ribadeo, 5 de mayo de 2023.- ALCALDE, FERNANDO SUÁREZ BARCIA.

R. 1571

SAMOS

Anuncio

A probadospor Decreto de Alcaldía de fecha 18.05.2023, los padrones municipales de los Precios Públicos por el servicio de ayuda en el hogar y por el servicio viviendas comunitarias/apartamento tutelado, correspondientes a ABRIL/2023, expoñense al público por el plazo de 15 dilas contados desde lo siguiente al de la publicación de este anuncio en el B.O.P., finalizado este plazo sin presentarse reclamaciones, se entenderán definitivamente aprobados.

El cobro de los mismos se realizará mediante ingreso de los contribuyentes en la cuenta del Ayuntamiento en ABANCA.

Fixanse cómo periodo de cobro en voluntaria:

*Del Precio Público por el servicio de ayuda en el hogar con carácter posterior a la prestación del servicio es carácter específico, durante los veinte primeros dilas del mes siguiente.

*Del Precio Público por el servicio de viviendas comunitarias y apartamento tutelado el plazo de cinco las dice, desde lo siguiente la exposición de este anuncio en el BOP.

Este anuncio tiene carácter de notificación colectiva al amparo del previsto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre , General Tributaria. Durante lo dicho plazo los interesados podrán examinar y formular contra los actos que se notifican ante la Xunta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, recurso de

reposición previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes a contar desde la exposición pública de los padrones. Contra la resolución expresa o presunta del recurso de reposición que en su caso se formulen podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en la forma y en los plazos que a tal efecto se establecen en la Ley Reguladora de la referida jurisdicción.

Transcurrido el periodo de pago en voluntaria las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio a través del servicio provincial de recaudación.

Samos, 18 de mayo de 2023.- ALCALDE PRESIDENTE, D. Julio Gallego Moure.

R. 1572

SARRIA

Anuncio

Exposición pública del Padrón de las tasas por los servicios de suministro de agua, saneamiento y depuración de aguas residuales; recogida de basura del Ayuntamiento de Sarria.

Configurado por la empresa concesionaria del servicio de suministro domiciliario de agua potable y saneamiento-depuración; el padrón de las tasas por los servicios de suministro de agua, conservación de contadores, canon del agua y recogida de basura, correspondiente al **primer trimestre de 2023**, el citado padrón estará a disposición del público durante 15 días a contar desde la fecha de publicación del presente anuncio en el BOP en la Oficina de LA DESNUDÉ & DELFÍN, S.L. sita en la calle Peregrino nº 31 Portal 1 Bajo; en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, para que los interesados puedan examinarlo, y, en su caso, formular las reclamaciones oportunas.

Contra los recibos que contiene el padrón podrá formularse ante el Sr. Alcalde, el recurso de reposición previo al contencioso - administrativo del artículo 14.2 del Real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por lo que se aprueba el texto refundido de la ley reguladora de las haciendas locales, en el plazo de un mes que se contará desde el día siguiente al de la finalización de la exposición pública del padrón, en los términos previstos en dicho precepto legal. Por lo que respecta al canon del agua podrá ser objeto de reclamación económica - administrativa ante el órgano económico - administrativo de la Comunidad Autónoma de Galicia también en el plazo de un mes desde que se entienda producida la notificación conforme con el dispuesto en el artículo 49.7 del Decreto 136/2012 por lo que se aprueba el reglamento del canon del agua y del coeficiente de vertido a sistemas públicos de depuración de aguas residuales.

En este sentido, la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de este anuncio, produce efectos: de notificación expresa al amparo del dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, general tributaria; y de anuncio de cobro según lo dispuesto en el artículo 24 del Real decreto 939/2005, de 29 de julio, que aprueba el reglamento general de recaudación.

El pago podrá efectuarse en las oficinas de la empresa LA DESNUDÉ & DELFÍN, S.L. abiertas al público de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes.

Transcurrido el período voluntario de pago establecido, hasta el 4 de Julio de 2023, las deudas pendientes se exigirán por la vía de apremio con el recargo de presione, los intereses de mora y las costas que se produzcan. Por lo que respecta al canon del agua la vía de apremio será realizada por la consellería competente en materia de hacienda de la Xunta de Galicia.

Sarria, 20 de abril de 2023.- SR. ALCALDE, Claudio Melquiades Garrido Martinez.

R. 1573

TRABADA

Anuncio

Aprobación de la lista definitiva de admitidos y excluidos en el proceso selectivo para la provisión de una/una plaza de "LIMPIADOR" en el Ayuntamiento de Trabada a través del sistema de concurso - oposición en régimen de personal laboral fijo.

Por Resolución de Alcaldía número 2023/0201 de fecha 22 de mayo de 2023, se aprueba la lista definitiva de admitidos y excluidos en el proceso selectivo para la provisión de una/una plaza de "LIMPIADOR", y que dice literalmente el siguiente,

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

APROBACIÓN LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS.

Expirado en fecha 27 de marzo de 2023, el plazo de presentación de solicitudes de admisión para participar en el proceso de selección y contratación para cubrir una/una plaza de “ LIMPIADOR”, a jornada completa del Ayuntamiento de Trabada a través del sistema de concurso- oposición en régimen de personal laboral fijo incluida en la Oferta de Empleo Público extraordinaria derivada de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Visto el informe firmado en fecha 5 de abril por el secretario- interventor del Ayuntamiento de Trabada en orden a determinar el listado provisional de aspirantes admitidos y excluidos, una/una vez revisadas todas las solicitudes de participación que fueron presentadas;

Publicada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos en el BOP de Lugo número 101 de fecha 4 de mayo de 2023, así como en la sede electrónica del Ayuntamiento de Trabada (<https://trabada.sedelectronica.gal>) y en el Tablero de Anuncios- Edictos de la Corporación sito en la Casa Consistorial sin que se hubiera presentado alegato o reclamación en el plazo de 10 días hábiles;

De conformidad con las bases de la convocatoria aprobadas en Resolución de Alcaldía nº 505/2022 de fecha 9 de diciembre de 2022 y en virtud del artículo 20 del Reglamento general de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado aprobado por Real decreto 364/1995, de 10 de marzo, y del artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, **RESUELVO:**

PRIMERO.- Aprobar de forma definitiva a siguiente relación de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria referenciada:

1.- ASPIRANTES ADMITIDOS:

	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	CELGA
1	RAQUEL ALONSO ALONSO	XXX0915X-X	SÍ
2	MARIA DOLORES FERNANDEZ BARRERA	XXX9502X-X	SÍ
3	MARIA ANTONIA DÍAZ MONTEAGUDO	XXX9241X-X	SÍ

2.- ASPIRANTES EXCLUIDOS:

	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	CAUSAS DE EXCLUSIÓN
1	VERONICA GASALLA LASTRA	XXX9970X-X	3;

POSIBLES CAUSAS DE EXCLUSIÓN:

- 1) No aporta instancia de solicitud según el modelo, o a aporta sin firmar
- 2) No aporta copia auténtica o compulsada del DNI, pasaporte o documento que lo sustituya en otros estados miembros de la Unión Europea.
- 3) No aporta copia auténtica de la titulación exigida o de titulación superior.
- 4) No aporta Carnet de Conducir B.

SEGUNDO.- Publicar la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo a los efectos oportunos. Asimismo también se publicará en el Taboero de Edictos de la Corporación y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Trabada (<https://trabada.sedelectronica.gal>).

TERCERO.- Designar cómo miembros del Tribunal de selección y cualificación a las siguientes personas:

PRESIDENTE.-

Titular: Don Xesus Arrizado Yáñez, Técnico asesor de RRHH, adjunto jefe del servicio de RRHH y asistencia a los Ayuntamientos de la Diputación de Lugo.

Suplente: Don Emilio Silva Otero, asesor técnico en el servicio de Recursos Humanos y asistencia a los Ayuntamientos de la Diputación de Lugo.

VOCALES.-

Titular: Don Julian Mayor Couceiro, jefe de la Unidad de Mantenimiento y Conservación en la Sección de Mantenimiento de la Diputación de Lugo.

Suplente: Don José Miguel Trasera González, responsable Portería y Vigilancia y Seguridad de Edificios descentralizados de la Unidad de Portería y vigilancia de la Diputación de Lugo.

Titular: Dona María Ángeles Santos Santos, Auxiliar Encargada Información y Atención ciudadana en el Servicio de Recaudación de la Diputación de Lugo.

Suplente: Doña María Carmen Rodríguez Iglesias, auxiliar en el negociado de Tramitación Administrativa de la Granja Provincial de la Diputación de Lugo.

Titular: Dona Ana Belen Mera Arias, Técnica Superior de Edificaciones y Obras en la Unidad de Proyectos de la Diputación de Lugo.

Suplente: Donla Marta Herbón Mellán, Ingeniera Tecnica de obra en el servicio de Vías y Obras de la Diputación de Lugo.

SECRETARIO.-

Titular: Doña Leticia Rodríguez Díaz, secretaria- interventora en el servicio de asistencia jurídica, técnica y económica a los ayuntamientos de la Diputación de Lugo.

Suplente: Don José Ferreiro Fernández, tesorero de la Diputación de Lugo.

COLABORADORA: Doña Ana Pereira Marzán, responsable coordinadora procesos selectivos en el servicio de RRHH en la Sección de Selección, Promoción y Carrera de la Diputación de Lugo.

A los efectos previstos en el Real Decreto 462/2002 , de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, El Ayuntamiento de Trabada se hará cargo de los costes de indemnización por desplazamiento la razón de 0,19 euros/Km., así como de las cuantías por asistencia a tribunales de selección de personal de conformidad con el Anexo IV, categoría tercera.

Los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse esta en representación o por cuenta de nadie.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con la normativa vigente.

CUARTO.- El Tribunal de selección y cualificación se constituirá el viernes dila 26 de mayo de 2023 a las 09:30 horas en el Salón Verde de la Diputación de Lugo.

La realización de la prueba práctica tendrá lugar el jueves dila 8 de junio de 2023 a las 10:00 horas en la Casa de la Cultura del Ayuntamiento de Trabada.

La valoración del concurso por parte del Tribunal tendrá lugar el jueves, dila 8 de junio de 2023 a continuación de la finalización de la prueba practica en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Trabada.

QUINTO.- Dar cuenta del presente decreto en la próxima sesión común de Pleno.

Trabada, 23 de mayo de 2023.- Sra. Alcaldesa, Mayra García Bermúdez. Ante el Sr. Secretario

R. 1597

XOVE

Anuncio

Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número 2/2023

Habiendo sido aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el Expediente de Modificación de Créditos nº 2/2023 de Crédito Extraordinario y Suplemento de Crédito, por acuerdo adoptado en sesión celebrada el 17 de abril de 2.023, no habiendo sido presentada ninguna reclamación al mismo, dando cumplimiento a lo que dispone el artículo 177 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, se hace público que dicto expediente asciende a CUATROCIENTOS TREINTA MIL SEISCIENTOS EUROS (430.600,00 €) quedando el Estado de Gastos e Ingresos del Presupuesto General para 2.023 cómo de sucesivo se refleja:

ESTADO DE GASTOS

<u>CAPÍTULO</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>IMPORTE</u>
	La) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Gastos de personal	3.449.457,03
2	Gastos en bien corrientes y servicios	3.264.222,27
3	Gastos financieros	3.000,00
4	Transferencias corrientes	523.100,00
	B) OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Inversiones reales	2.603.086,19
	TOTAL GASTOS	<u>9.842.865,49</u>

ESTADO DE INGRESOS

<u>CAPÍTULO</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>IMPORTE</u>
	La) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Impuestos directos	3.924.000,00
2	Impuestos indirectos	1.400.000,00
3	Tasas y otros ingresos	588.104,20
4	Transferencias corrientes	1.617.187,83
5	Ingresos patrimoniales	32.680,00
	B) OPERACIONES DE CAPITAL	
7	Transferencias de capital	362.539,51
8	Activos financieros	1.928.353,95
	TOTAL INGRESOS	<u>9.842.865,49</u>

Según dispone el artículo 177.2 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, en relación con el artículo 169 del mismo Texto Refundido, contra este Expediente podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Xove, 18 de septiembre de 2023.- El Alcalde, José Demetrio Salgueiro Rapa

R. 1574

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO, O.A. COMISARÍA DE AGUAS

Anuncio

A/27/24057

INFORMACIÓN PÚBLICA

Expediente número: A/27/24057

Asunto: Solicitud de concesión de uno aprovechamiento de aguas.

Peticionario: Asociación Vecinos de Naraxa

Nombre de él río el corriente: Fuente de las Lameiriñas

Caudal solicitado: 0,04583 l/seg.

Punto de emplazamiento: Naraxa (Vilabol de Suarna)

Término Municipal y Provincia: A Fonsagrada(Lugo)

Destino: Abastecimiento a Naraxa

BREVE DESCRIPCION DE LANAS OBRAS:

Captación y conducción la arqueta de reparto desde lana que se distribuirá él agua a 10 depósitos, uno para cada vivienda.

Lo que si hace público para general conocimiento por uno plazo de TREINTA DILAS, contado a partir de él siguiente la lana cierra de publicación de él presente anuncio en él Boletín Oficial de lana Provincia, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones, durante él indicado plazo, en él **Ayuntamiento de A Fonsagrada**, lo en lana Confederación Hidrográfica de él Cantábrico (Comisaría de Aguas, Plaza de España nº 2, -33071-OVIEDO), donde estará de manifiesto él expediente.

Oviedo, 12 de mayo de 2023.- ÉL TITULADO SUPERIOR DE GESTIÓN, Y SERVICIOS COMUNES, Pedro Granda Rodríguez

R. 1533

TRADUCIDO DE FORMA AUTOMÁTICA